



# AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

HORA COMIENZO: 20:35 h.  
HORA FIN: 20:59 h.

EXPTE. PLENO: 01/2022.

“PLENO ORDINARIO.”

## ASISTENTES

### ➤ Teniente-Alcalde.

D. Miguel A. Rodríguez Pedreño.

### ➤ Concejales.

D. Carmen Corroto Sandoval.

D. Benedicta Nieto Torres.

D. María Cano Vázquez.

D. Aitor Rodríguez Paniagua.

D. Víctor Cerezo López.

D. Jaime Navamuel Boezo.

D. M<sup>a</sup> Pilar Camacho Martín.

D. Cristina Corroto Serrano.

En el Municipio de Cuerva (Toledo), el día 07 de Abril del 2.022 (jueves), a las 20:30 horas y bajo la Presidencia de **Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño**, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, previamente, legalmente convocados.

La Corporación está asistida por Dña. **Raquel Moreno González**, Secretario-Interino, de la Corporación.

		ASISTE	EXCUSA.
1.-	Miguel Ángel Rodríguez Pedreño.	✓	
2.-	Carmen Corroto Sandoval.	✓	
3.-	Benedicta Nieto Torres.	✓	
4.-	María Cano Vázquez.	✓	
5.-	Aitor Rodríguez Paniagua.	✓	
6.-	Víctor Cerezo López.	✓	
7.-	Jaime Navamuel Boezo.	✓	
8.-	María del Pilar Camacho Martín.	✓	
9.-	Cristina Corroto Serrano.	✓	
TOTAL:		9	

Una vez verificada por el Secretario la viabilidad constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número de miembros ( 3 ), el Presidente abre la Sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en Orden del Día, según se transcribe:



# AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

## ORDEN DEL DÍA

## ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, si procede, de las siguientes actas de plenos:

PLENOS 2021		
EXPTE.	FECHA	ORDINARIO / EXTRAORDINARIO.
4/2021	30/12/2021	PLENO ORDINARIO.

Junto con la convocatoria, se ha entregado, copia del acta del pleno 1/2022, a cada miembro del Pleno.

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		
2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.	✓		
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.	✓		
8	Doña. M <sup>a</sup> Pilar Camacho Martín.	✓		
9	Doña. Cristina Corroto Serrano.	✓		
<b>TOTALES:</b>		9		

Es aprobado por UNANIMIDAD de los asistentes.

2.- Dación de Cuentas de Decretos de Alcaldía del N° 79 /2021 al N° 16/2022, así como puesta a disposición de las Resoluciones acaecidas hasta la fecha.( 199/2021-59/2022).

Se ha puesto a disposición de los miembros del Pleno listado de decretos y resoluciones e igualmente, toda la documentación y expedientes adjuntos, para posibilitar su consulta, en secretaría en horario de oficina.

No existe ninguna consideración.



# AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F- P4505500A.

### 3.- APROBACIÓN inicial, Presupuesto 2022.(Expte. Varios: 46/2021).

Aprobación Inicial Presupuesto Municipal para el 2.021, con toda la Documentación anexa( Bases y RPT), previo visto bueno, por mayoría, de la Comisión de Cuentas.

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		
2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.		✓	
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.		✓	
8	Doña. M <sup>a</sup> Pilar Camacho Martín.		✓	
9	Doña. Cristina Corroto Serrano.		✓	
<b>TOTALES:</b>		5	4	0

Es aprobado por MAYORÍA de los asistentes.

Una vez procedida la votación, por parte de Don Víctor Cerezo López, solicita conocer el importe de la partida correspondiente al sueldo de la Concejal liberada. Por parte de Secretaría, se le pone en conocimiento que corresponde con la partida 10.000, que esta dotada con un total de 24.000,00 €.

### 4.- Puesta en conocimiento del Expt. Judicial: 6/2021, así como votación de pago de costas.

De acuerdo con el Procedimiento **DPA Diligencias Previas Proced. Abreviado 0000397/2021**, contra Ayuntamiento de Cuerva, Miguel Angel Rodríguez Pedreño y Raquel Moreno González, por Delito de Prevaricación Administrativa cuyo denunciante es Violeta Niculina Matei.

Resulta, de acuerdo con el procedimiento judicial correspondiente, las siguientes tasas a abonar en concepto de asistencia de letrado:

MINUTA-397/2021-M	22/03/2022	24/03/2022	CARLOS DÍAZ GARCÍA.	MINUTA DILIGENCIAS PREVIAS 397/2021	EXP.JUDIC:6/2021	885,00 €	21%	185,85 €	<b>1.070,85 €</b>
MINUTA-397/2021-R	22/03/2022	24/03/2022	BUFETE MORALEDASLP	MINUTA DILIGENCIAS PREVIAS 397/2021	EXP.JUDIC:6/2021	885,00 €	21%	185,85 €	<b>1.070,85 €</b>

Recibido auto de sobreseimiento de la causa de fecha 02.03.2022.

En base al art. 75de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que establece en su Punto nº 4: “Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.”.

También, así lo refleja el artículo 13.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



# AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

En base a los mencionados preceptos, doctrinalmente se ha reconocido el derecho a los cargos públicos y empleados para sufragar los gastos que de su defensa jurídica se produzcan, cuando la misma traiga causa en el ejercicio de sus funciones y el resultado judicial sea absolutorio. En este sentido, la Sentencia del TS de 4 de febrero de 2022, siguiendo las Sentencias anteriores de 18 de enero de 2000 y de 10 de julio de 2000, fija la doctrina jurisprudencial sobre esta cuestión; así, nos dice que:

“...la noción jurídica del concepto utilizado por la Ley comprende el resarcimiento de cualquier daño o perjuicio, tanto por gasto realizado como por una ganancia dejada de obtener a consecuencia del trabajo o dedicación que impida la obtención de otro ingreso durante el tiempo que se dedica al desempeño del cargo en la Corporación, e, incluso por merma de la dedicación posible a la propia actividad particular.(...)Tratándose de gastos de representación y defensa en un proceso penal, son indemnizables a título de gastos.”

Por todo lo antedicho, es necesario se someta a votación tal decisión:

ASISTENTES.		SI	NO	ABSTENCIÓN
1	Don. Miguel A. Rodríguez Pedreño.	✓		
2	Doña. Carmen Corroto Sandoval.	✓		
3	Doña. Benedicta Nieto Torres.	✓		
4	Doña. María Cano Vázquez.	✓		
5	Don. Aitor Rodríguez Paniagua.	✓		
6	Don. Víctor Cerezo López.		✓	
7	Don. Jaime Navamuel Boezo.		✓	
8	Doña. M <sup>a</sup> Pilar Camacho Martín.		✓	
9	Doña. Cristina Corroto Serrano.		✓	
<b>TOTALES:</b>		5	4	0

Es aprobado por MAYORIA de los asistentes.

## 5.- Ruegos y preguntas, y solicitudes.

Toma la palabra don Miguel A. Rodríguez Pedreño, para poner en conocimiento, que se va a iniciar expediente de reclamación de solicitud de deuda, relativa la cantidad adeudada en concepto de energía eléctrica por parte de la persona arrendataria del Bar del Hogar-Jubilado; pese a su manera de expresarlo, con posterioridad, esta secretaría manifiesta que se trata de un procedimiento ordinario, dimanado, únicamente, de la existencia de una deuda impagada.

Continúa con la palabra Don Miguel A. Rodríguez Pedreño, el cual, solicita a Don Víctor Cerezo López, en relación a la declaración realizada a colación del Procedimiento **DPA Diligencias Previas Proced. Abreviado 0000397/2021**, en el cual, Don Víctor fue llamado en calidad de Testigo de la parte querellante. En concreto, Don Miguel A., solicita a Don Víctor, que aclare el hecho de manifestar la existencia de una mala relación personal entre el marido de la querellante, y el mismo, y de si de tal manifestación, se pretende esgrime la base de la supuesta prevaricación denunciada.



# AYUNTAMIENTO DE CUERVA

(TOLEDO)

C.I.F.- P4505500A.

Ante tal recriminación, Don Víctor Cerezo López, se reitera en su declaración, pues manifiesta, que él dijo lo que el pensaba. En esta situación, Don Miguel A. cierra el tema, dejando claro que en ningún caso los temas personales han sido, ni van a ser, óbice para la resolución de cualquier procedimiento administrativo, en calidad de Alcalde.

Por parte de Doña Cristina Corroto Serrano, manifiesta su opinión, a colación de la reclamación de la deuda que se va a realizar a la anterior arrendataria del Bar Hogar-Jubilado, pues manifiesta que: “como pagamos muchas otras cosas”, en relación a un comentario de Don Miguel A. Rodríguez aludiendo a la injusticia que supone el impago de la deuda y su, indirecta, repercusión, en los ciudadanos. A colación, de lo cual dejan manifestación, por varios miembros del grupo de la oposición, el hecho de su discrepancia con el pago de la liberación a un concejal del grupo de gobierno.

Se solicita por parte de esta Secretaria la palabra, manifestando, en primer lugar, su desagrado ante el voto negativo por parte del grupo en la oposición, en relación al punto cuarto del día, en el modo, en que, aun disculpando su desconocimiento consentido, la potestad de voto de cada uno de los concejales, en este supuesto concreto, pueda suponer un descrédito en relación al trabajo realizado, que por parte de esta secretaría se viene llevando a cabo.

Por otro lado, y habiéndose encontrado en calidad de querellada, por un presunto delito de prevaricación administrativa y coacciones, procedimiento sobreseído, la declaración de Don Víctor Cerezo López, en relación al momento procesal en el que Doña Raquel Moreno González, en calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Cuerva, conoció la existencia de la supuesta “condonación, compensación..” de la deuda existente, según manifestó producido por un fallo eléctrico, por parte de Don Víctor Cerezo López, se reitera en su declaración, y así consta. Por otro lado, por parte de Doña Raquel Moreno González, desea que conste en Acta, el hecho de que, como Secretaria del Ayuntamiento de Cuerva, desconocía la existencia de compensación alguna, por parte del Alcalde, en aquel momento, hoy Portavoz del grupo PP, y testigo en el procedimiento judicial, no así de la existencia de la deuda, en sí .

Y sin más asuntos que tratar, se dá por finalizada la sesión plenaria, siendo las 20:59 h.

El Alcalde.

-----